

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**15013** *Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación Francisco Largo Caballero, para la organización de una exposición de conmemoración del 75 aniversario de la muerte de Francisco Largo Caballero.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática y la Directora de la Fundación Francisco Largo Caballero, Almudena Asenjo Fernández, han firmado el 29 de agosto de 2022 la Adenda para el Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Francisco Largo Caballero, para la organización del de una exposición de conmemoración del 75 aniversario de la muerte de Francisco Largo Caballero.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2022.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2021, entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Francisco Largo Caballero, para la organización de una exposición de conmemoración del 75 aniversario de la muerte de Francisco Largo Caballero**

29 de agosto de 2022.

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado por Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, doña Almudena Asenjo Fernández, con DNI n.º \*\*\*9323\*-\* , en calidad de Directora y en nombre y representación de la Fundación Francisco Largo Caballero (en adelante FFLC), con domicilio en Calle Colegios, 7 de Alcalá de Henares (Madrid) y con CIF n.º G28707347, según consta en escritura de poder de fecha 23 de Diciembre de 2016 con el número 718 de su protocolo, ante el notario de Madrid D. José Manuel García Collantes.

Las partes, que actúan a razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la correspondiente Adenda en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

Que con fecha 22 de julio de 2021, se suscribe un Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Francisco Largo Caballero, para la organización de una exposición de conmemoración del 75 aniversario de la muerte de Francisco Largo Caballero.

El Convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentran sometido a las prescripciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras el éxito cosechado por la exposición conmemorativa y el interés que ha suscitado entre el público, se ha decidido prorrogar su celebración en su sede actual del Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, hasta el 11 de diciembre de 2022. Con esta finalidad, las partes acuerdan ampliar la duración del convenio original hasta el 31 de marzo de 2023.

La estipulación quinta del Convenio establece su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, el día 31 de agosto de 2022, fecha en la que finalizarán los efectos del convenio, señalando además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que en cualquier momento antes de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Por su parte, la estipulación sexta, establece que cualquier modificación a sus términos iniciales, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante una adenda de modificación, que podrá suscribirse en todo momento, siempre y cuando no se altere el objeto del mismo.

Con base en lo anterior, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda acordando las modificaciones oportunas al Convenio, mediante las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación temporal del Convenio suscrito el 22 de julio de 2021, entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Francisco Largo Caballero, para la organización de una exposición de conmemoración del 75 aniversario de la muerte de Francisco Largo Caballero.

### Segunda. *Compromisos de las partes.*

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Largo Caballero acuerdan ampliar la celebración de la exposición conmemorativa del 75 aniversario de la muerte de Francisco Largo Caballero, con sede en el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, hasta el 11 de diciembre de 2022.

Se mantienen los compromisos de las partes previstos en el Convenio original, con excepción de los gastos derivados del desmontaje de la exposición, que quedan expresamente excluidos de las actuaciones financiadas por el Ministerio.

### Tercera. *Financiación.*

La ampliación del evento expositivo descrita en el apartado anterior, no implica la asunción de nuevos compromisos financieros para las partes. Por tanto, los gastos derivados para el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática se mantienen en 100.000,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.227.06. No obstante, teniendo en cuenta la ejecución real de

las actuaciones previstas, su distribución entre los ejercicios 2021 y 2022 queda repartida de la siguiente manera:

2021: 25.02.925M.227.06 31.354,13 euros.

2022: 25.02.925M.227.06 68.645,87 euros.

Cuarta. *Ampliación del plazo del convenio y entrada en vigor.*

El Convenio de fecha 22 de julio de 2021, queda prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.–La Directora de la Fundación Francisco Largo Caballero, Almudena Asenjo Fernández.